SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

MBH/MCZ/mqs.

Destina Inmueble Fiscal en la Región de Tarapacá al **MINISTERIO DE HACIENDA - SUBSECRETARIA DE HACIENDA – TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA – REGIONAL TARAPACA.-**

IQUIQUE, 13 NOV. 2012

0001390

EXENTA N° _____/.-

VISTOS : Ord. GABM N° 101, de fecha 4 de Febrero del 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales, Informe N° 0220, de fecha 10 de Octubre del 2012 de la Unidad de Bienes visado por la Unidad Jurídica y autorizado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Tarapacá.

CONSIDERANDO:

Que, por Ord. N° 202/28635, de fecha 19 de Junio del 2012, el Señor Frank Saavedra Valdovinos, Jefe de la División de Administración de la Tesorería General de la República, Regional de Tarapacá dirigido a la Sra. Intendenta de la Región de Tarapacá, solicita la asignación de la vivienda fiscal ubicado en Santa Coloma de Farnés N° 2806, departamento 34, Remodelación Cavancha, de la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, que actualmente está destinado a vivienda de funcionario de la Tesorería Regional de Tarapacá, Don José Maldonado Rojas, Rut. N° 13.637.205-K, Profesional, Grado 11°, con el propósito de normalizar la situación actual de este inmueble .

Qué, por Oficio Ordinario N° 113/2012, de fecha 23 de julio de 2012, la Jefa de Gabinete del Gobierno Regional ha remitido la solicitud señalada en el punto precedente, a fin de que sea resuelto por esta Secretaría Regional Ministerial el requerimiento formulado.

Que, la propiedad solicitada es fiscal y se encuentra disponible para los fines requeridos.

Que, mediante Informe N° 0220, de fecha 10 de Octubre del 2012, mencionado en los Vistos, la Unidad de Bienes de esta Seremi, solicita la destinación a la Tesorería Regional de Tarapacá, respecto del inmueble fiscal ya citado, el que será utilizado única y exclusivamente para ser asignado en arriendo, con fines habitacionales al Señor José Maldonado Rojas, mientras cumpla funciones en la Institución.

//..

TENIIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Título III, art. 56° del D.L. N° 1939 de 1977, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 79, letra d), de fecha 20 de Abril del 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales y Oficio N° 273 de fecha 16 de junio del 2008, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

R E S U E L V O :

DESTINASE al **MINISTERIO DE HACIENDA-SUBSECRETARIA DE HACIENDA-TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA-REGIONAL TARAPACA,** el inmueble fiscal construido con recursos provenientes del F.N.D.R. Tarapacá, ubicado en la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá y que a continuación se indica:

DIRECCION : Santa Coloma de Farnés N° 2806, Depto. 34, Sector Cavancha
PLANO : I-2-1342-C-U
SUPERFICIE : 79,47 m2
INSC. FISCAL : Fs. 188 vta. N° 232, del año 1981, C.B.R de Iquique.
ROL AVALUO : 2157-12

El inmueble anteriormente mencionado será utilizado única y exclusivamente para ser asignado en arriendo, con fines habitacionales al Señor **JOSE MALDONADO ROJAS,** Profesional, Grado 11°, mientras permanezca en funciones dentro de la **TESORERIA REGIONAL TARAPACA,** debiendo cancelar una renta de arrendamiento equivalente al 10% del Sueldo Base asignado al cargo, según lo dispuesto en el art. 91° de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

Las rentas de arrendamiento deberán ingresarse mensualmente, de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 3001 de 1979, en la Cta. Cte. N° 01309102041 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que se mantiene para estos efectos en el BancoEstado de esta Ciudad, perteneciente a los ingresos generados por el F.N.D.R. Tarapacá.

Que, la presente asignación tiene carácter de transitorio y reversible, por cuanto se efectúa únicamente como medida de resguardo preventivo, en tanto se dispone las acciones pertinentes para precisar el destino definitivo del inmueble en comento.

Que, la presente administración se mantendrá mientras se materializa el traspaso de los bienes al patrimonio del Gobierno Regional por aplicación del artículo único transitorio de la Ley N° 19.175.

El asignatario deberá hacer efectiva, en su oportunidad, la restitución del inmueble fiscal a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Tarapacá.

///...

Si el beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos al indicado en la presente Resolución, o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Tarapacá, que acredite de cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

REGISTRESE, en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANOTESE y COMUNIQUESE.**

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Ministerio de Bienes Nacionales
TARAPACÁ
Secretaría Regional Ministerial

MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá